



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0171 DE 2025

(19 de MAYO de 2025)

“Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 2400 de 1968, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0295 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; establece:

“Artículo 24. Encargo. (...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”

Que, el Decreto 1083 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia Temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:(...)*

4. Comisión, salvo la de servicios al interior.

Artículo 2.2.5.4.7. Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...).*”

Artículo 2.2.5.5.1. Situaciones Administrativas. *El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...)*

4. En comisión.

Artículo 2.2.5.5.41. Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en Empleos de Libre Nombramiento y Remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán*

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0171 __ DE 2025 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia Salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Artículo 2.2.5.5.52. Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular."

Que, el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General; la de "Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente".

Que, el Decreto 2676 de 2013 "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"; contempla el empleo denominado Subdirector Técnico - Código 0040 - Grado 23, ubicado en la Subdirección de Promoción.

Que, mediante Resolución No.0258 del 14 de agosto de 2024, se nombró con carácter ordinario a **DIANA AMPARO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.768.946; en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Promoción.

Que, mediante la Resolución No.2200 del 16 de mayo de 2025, "Por la cual se le confiere una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE-"; el Ministerio de Trabajo, resolvió:

*"(...) Conferir comisión de servicios al exterior del 18 al 24 de mayo de 2025, incluidos días de desplazamientos, a la servidora pública **DIANA AMPARO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.768.946 expedida en Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Subdirector Técnico -Código 0040 - Grado 23 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, para asistir y participar de un viaje de trabajo temático sobre "La Migración de Personal como Oportunidad", la cual se realizará en la Ciudad de Berlín y otras ciudades (Alemania) del 18 al 24 de mayo de 2025.(...)"*

Que, conforme lo anterior y en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio se encargarán las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 a un servidor público, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Que, mediante Resolución No.0005 del 3 de enero de 2023, se nombró con carácter ordinario a **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.854.179, en el empleo de

RESOLUCIÓN NÚMERO __ 0171 __ DE 2025 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

libre nombramiento y remoción, denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General.

Que, el grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAESPE, para el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, por parte de la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

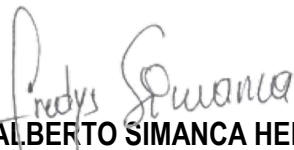
ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) y el veinticuatro (24) de mayo de 2025, de las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Promoción** a la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.854.179, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Parágrafo. Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comunicar presente acto administrativo, a las servidoras publicas **DIANA AMPARO HERNANDEZ HERNANDEZ** y **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**; a través del Grupo de Gestión de Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Director General (E)

Revisó: Nathalia Barrios Barrera - Asesora Jurídica D.G. 

Jineth Katherine Méndez Castillo - Contratista D.G. 

Luz Karime Falla Ramírez - Contratista S.G. 

Juan Machuca Sanabria - Coordinador GGDTH 

Proyectó: Laura Yasmin Barrera Moreno - Profesional Especializado GGDTH 